

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

BOGOTÁ VIRTUAL Y DISTANCIA

ESPECIALIZACION EN ALTO GOBIERNO

DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN: ENTRE LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS DERECHOS DE SUS COMUNIDADES

Modalidad: Monografía

Autor:

HERNAN BAUTISTA MORENO

Directora:

GLORIA PATRICIA FIGUEROA OVALLE

JUNIO 2025

Tabla de contenido

Agradecimiento.....	4
Resumen	5
Introducción	7
Planteamiento del Problema	9
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos específicos.....	11
Capítulo I	12
Marco Normativo y legal de la delimitación de los Páramos en Colombia	12
Introducción al marco legal de los páramos de Colombia	12
Resolución 2090 de 2014_ Delimitación del Páramo de Santurbán	12
Sentencia T-361 de 2017: Nulidad de la Resolución 2090 de 2014 y garantía de participación ciudadana	12
Ley 1930 de 2018: Gestión Integral de los Páramos en Colombia	13
Principios constitucionales y jurisprudenciales aplicables	14
Resolución 021 de 2025: Zona de Reserva Temporal	14
Capítulo II	15
El Páramo de Santurbán: Valor Ambiental, Social y Económico	15
Ubicación Geográfica y Características Ecológicas	15
Servicios ecosistémicos del paramo	15
Actividades productivas tradicionales y disputas territoriales	16
El valor simbólico y cultural del territorio	17
Capítulo III	18
Proceso de delimitación y Concertación del Páramo de Santurbán Jurisdicciones – Santurbán – Berlín	18
De la Resolución 2090 de 2014 a la exigencia de una nueva delimitación	18
Le Ley 1930 de 2018: marco normativo para la gestión integral de los paramos	18
Avances del nuevo proceso de delimitación	19
Caso del municipio de Vetás: Concertación, resistencia y ejemplo nacional de participación	20

Participación ambiental como derecho constitucional: Jurisprudencia y legitimidad	23
Capítulo IV	26
Desafíos y perspectivas para la gobernanza del territorio	26
Desafíos en la delimitación y protección del páramo de Santurbán	26
4.2. Perspectivas para una gobernanza ambiental efectiva.....	28
El impacto de la mediática politización de la protección del agua en las comunidades del páramo de Santurbán	31
Reflexión: La reconstrucción de la confianza	35
Capítulo V	37
Los retos sociales y económicos del proceso de delimitación: El impacto en las comunidades mineras de Vetas y California.....	37
Propuesta de solución: Una vía clara hacia la legalidad con responsabilidad estatal y comunitaria	38
Pauta para un plan de acción y línea de tiempo para implementar la solución	39
Conclusión del Capítulo	42
Enfoque Metodológico	43
Diseño Metodológico	43
Resultados	45
Conclusión	47
Referencias.....	49

Agradecimiento

Considero muy importante reconocer a las comunidades que habitan el Páramo de Santurbán, jurisdicción municipio de Vetás; los vetanos. Estas comunidades, han protegido el ecosistema por generaciones, son conscientes de aquellos impactos que se pueden generar en esta zona y han tenido que soportar perjuicios, estigmatización y situaciones que además de ser injustas, deben obligar al Estado Colombiano a que se fije en sus necesidades, a reconocer su trabajo, a respaldar todas sus iniciativas para la protección del páramo, a invertir en sus territorios y por supuesto, a definir una solución pronta frente a la delimitación porque se requiere proteger el medio ambiente, pero también sus derechos.

Resumen

La delimitación del Páramo de Santurbán en los últimos años ha generado debates en Colombia por los impactos que pueden generar las actividades económicas en la protección ambiental, y en los derechos sociales y económicos de las comunidades allí asentadas. Esta monografía analiza todo el proceso normativo y participativo más relevante de la delimitación del páramo, tomando como referencia la Resolución 2090 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Sentencia T-361 de 2017, de la Corte Constitucional, la Ley 1930 de 2018 del Congreso de la República y la reciente Resolución 0221 de 2025, Zona de Reserva Temporal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A través de un enfoque documental y analítico, se examina el valor ambiental del ecosistema, su biodiversidad, aquellos servicios ecosistémicos que ofrece, pero también los conflictos que han derivado de su uso, especialmente en estos territorios de vocación minera como Vetas y California en el Departamento de Santander.

La investigación revela que, si bien existen avances jurídicos e institucionales, aun persisten muchos desafíos en la implementación de políticas públicas que ayuden a equilibrar este tema entre la conservación con el desarrollo de estos municipios. Se destaca además el caso del municipio de Vetas como ejemplo de participación ciudadana y concertación ambiental efectiva, luego de suscribir un acuerdo de delimitación del paramo cumpliendo la Sentencia de la Corte antes mencionada, y se evidencian las tensiones causadas por la politización mediática de este tema, así como la desconfianza institucional que ha generado. Esta investigación es relevante porque propone un enfoque y una mirada integral sobre lo que se conoce como gobernanza de los paramos con base en la participación ciudadana, la justicia ambiental y la

necesidad de que las comunidades acuerden de manera justa, pactos sostenibles que garanticen el derecho al ambiente sano y el bienestar de estas comunidades rurales.

Introducción

El páramo de Santurbán, se ubica en el Departamento de Santander, Cordillera Oriental de los Andes. Constituye uno de los ecosistemas de alta montaña más estratégicos de Colombia y su importancia radica no solo en su biodiversidad, sino en el papel que cumple como fuente de agua para más de 2 millones de personas de los departamentos de Santander y Norte de Santander.

La necesidad de proteger este ecosistema ha llevado al Estado a iniciar un proceso de delimitación. Este proceso ha generado diversas acciones normativas y judiciales en Colombia. En el 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2090, mediante la cual se establecieron los límites de páramo. Sin embargo, esta delimitación fue el inicio de una controversia y acciones mediáticas por las partes involucradas, pero con mayor interés los activistas ambientales, razón por la cual la Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-361 de 2017, declaró su nulidad, por considerar que no se habían garantizado los derechos de las comunidades paramunas involucradas en este proceso.

Como respuesta a esta situación jurídica, el Congreso de Colombia promulgó la Ley 1930 de 2018, que fue llamada la “Ley de Páramos”, y que busca entregar directrices para la conservación y el uso sostenible de estos ecosistemas estratégicos, prohibiendo, además, actividades como la minería y su expansión, así como la urbanización en su interior. Esta Ley también enfatizó la necesidad de adelantar procesos de diálogo y concertación con las comunidades locales para lograr una delimitación más real y el correcto manejo de los páramos.

Desde entonces, este proceso de redelimitar el páramo, cumpliendo la orden de la Corte Constitucional, ha avanzado muy lentamente, ha tenido serios cuestionamientos para garantizar una participación efectiva de aquellas comunidades. Se han establecido mesas, reuniones, asambleas, y encuentros de concertación y se ha logrado dialogar con soporte técnico con estudios socio económicos, jurídicos y científicos, para asegurar una delimitación que pueda equilibrar la conservación ambiental con los derechos de las comunidades y las necesidades de las poblaciones locales.

Se resalta el municipio de Vetas, primer territorio en cumplir la orden judicial, luego de 4 años de incertidumbre, un actor clave en el proceso porque logró documentar los avances en el desarrollo de mesas de concertación, y emprendió acciones para armonizar las actividades tradicionales de sus comunidades con la protección del páramo.

Esta monografía analiza el proceso de delimitación de este paramo, considerando el marco normativo establecido por la Corte, el Ministerio de Ambiente y el Congreso de la República, así como los avances de la concertación con las comunidades de estos municipios, con un enfoque particular como el caso de Vetas. Con este análisis, se plantea la comprensión de los desafíos y aquellas oportunidades que implica la protección de los paramos del país, en un contexto de alta biodiversidad y la presencia de los habitantes de la zona que dependen de su territorio para su subsistencia.

Planteamiento del Problema

El proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, ordenado por la Corte Constitucional como medida para la protección de los ecosistemas de alto interés ambiental de alta montaña, ha generado múltiples tensiones tanto sociales como económicas y políticas en las comunidades mineras de Vetas y también de California, municipio cercano a Vetas. Aunque estas comunidades han logrado sostener de manera histórica gran parte de su economía y la cultura que gira alrededor de la actividad minera ancestral, el prolongado retraso en lo que se requiere para la implementación de la delimitación y sumado la falta de claridad normativa, han generado un estado de incertidumbre jurídica que desencadenó graves afectaciones de sustento y estabilidad.

A pesar de haber participado activamente en los espacios propicios para la concertación como el caso de Vetas, que fueron convocados por el Ministerio de Ambiente en conjunto con la Administración Municipal, para el consenso de un acuerdo comunitario planteado por la Corte y que buscaba conciliar la protección ambiental con la sostenibilidad social, los compromisos allí plasmados no han sido reconocidos por el actual gobierno nacional, pese a haber sido reconocidos por el anterior. Esta ruptura institucional dejó a las comunidades en un laberinto porque hoy se encuentran atrapadas entre el cumplimiento de normas ambientales con restricción, la lentitud del Estado, y una crisis social y económica que se agrava cada día más por la imposibilidad de continuar ejerciendo una minería formal en la zona.

Como consecuencia de esto, muchos mineros han sido lanzados a la informalidad o ilegalidad, vulnerando sus derechos laborales y sociales, así como dejando en riesgo el recurso

natural que se pretende proteger. La falta de una política pública coherente, que garantice la armonía de la legalidad minera con la protección del entorno, hoy amenaza con profundizar con la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones, ampliando las desigualdades sociales y unido a ello, deteriorando el tejido económico de toda una región.

Este escenario, nos lleva a plantear una necesidad cada día más urgente: El Gobierno Nacional debe reconocer los acuerdos logrados en el proceso de concertación previa y que se desarrollen acciones concretas de formalización minera en las áreas que no sean de páramo y queden permitidas, con el consentimiento de titulares mineros y el acompañamiento institucional. Esto permitirá la protección de los derechos de los habitantes de estos territorios, la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y el restablecimiento de la legitimidad del Estado en el territorio.

Este análisis nos lleva a plantear la pregunta de esta investigación, la cual será la siguiente:

¿Cómo puede el Estado colombiano garantizar simultáneamente la protección ambiental del Páramo de Santurbán y el desarrollo de una actividad minera tradicional legal, en Vetás y California, a partir del reconocimiento de los acuerdos construidos con las comunidades de Vetás durante el proceso de delimitación?

Objetivos

Objetivo General

Realizar un análisis integral sobre el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, Jurisdicciones Santurbán – Berlín, evaluando los valores ambiental, social y económico, con el propósito de proponer una solución clara que respete los derechos de las comunidades y se fomente el desarrollo sostenible en los municipios mineros de la provincia de Soto Norte

Objetivos específicos

1. Analizar geográfica y ecológicamente una parte del Páramo de Santurbán en el Departamento de Santander donde se resalte la biodiversidad, el rol en la regulación hídrica y el impacto sobre la región y el planeta.
2. Examinar el impacto social y económico del proceso de delimitación del páramo de Santurbán en las comunidades de Vetas, Soto Norte y otras zonas que confluyen, enfocando su estilo y modo de vida y su actividad económica tradicional.
3. Estudiar la normatividad y las políticas públicas relacionadas con este proceso de delimitación, con énfasis en los páramos, para la evaluación de su eficacia en la protección de los recursos naturales y la justicia social, dejando como resultado una propuesta de solución a las problemáticas del proceso.

Capítulo I

Marco Normativo y legal de la delimitación de los Páramos en Colombia

Introducción al marco legal de los páramos de Colombia

Los paramos del país, considerados estratégicos por su diversidad ecológica y la función hídrica, han sido objeto de múltiples regulaciones para garantizar su protección. La delimitación de estas zonas ha generado la creación de una serie de normas que hoy permiten el equilibrio de la conservación ambiental con los derechos de las comunidades asentadas en ellas.

Resolución 2090 de 2014_ Delimitación del Páramo de Santurbán

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 2090, el 19 de diciembre de 2014, a través de la cual delimitó el Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín con la adopción de otras determinaciones. Este acto administrativo estableció los límites del páramo y definió zonas de protección, así como algunas restricciones para las actividades económicas dentro de estos límites.

Sentencia T-361 de 2017: Nulidad de la Resolución 2090 de 2014 y garantía de participación ciudadana

La corte Constitucional, mediante esta Sentencia, dejó sin efectos la Resolución de delimitación, y consideró que el proceso se realizó sin las garantías a la participación adecuada,

previa y efectiva de las comunidades directamente afectadas. Esta alta corte estableció que el Gobierno Nacional debía realizar nuevamente una delimitación teniendo como base un procedimiento amplio, deliberativo, participativo, y transparente, que garantice el derecho fundamental a la participación ambiental.

Esta Sentencia además se convirtió en un hito en la jurisprudencia ambiental colombiana, al reconocer que la participación ciudadana no podía valorarse como un trámite accesorio, sino como una condición esencial para garantizar la legitimidad y la validez de las decisiones ambientales. Además, la Corte reafirmó el principio de democracia participativa que está consagrado en la Constitución del 1991, y fortaleció el enfoque de la llamada justicia ambiental, en especial en aquellos contextos de alta conflictividad social y ecológica.

A partir de esta decisión de la Corte, el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, dejó de ser una decisión exclusivamente administrativa y técnica, para convertirse en un escenario de diálogo y comprensión entre las comunidades y el Estado Colombiano representado en las instituciones que participaron activamente, dando reconocimiento al valor del conocimiento local, a los estilos de vida ancestrales de su gente y el derecho de los pobladores a incidir en las decisiones y el futuro de su territorio.

Ley 1930 de 2018: Gestión Integral de los Páramos en Colombia

Ante la necesidad de una regulación más integral, el Congreso de la República promulgó la Ley 1930 de 2018, que se conoció en el país como la “Ley de Páramos”. Esta Ley, estableció a los páramos como ecosistemas estratégicos y dejó claras las directrices para garantizar su integralidad, su preservación, su restauración, el uso sostenible y la generación de

conocimiento. Además, la Ley dejó clara la prohibición de actividades de alto impacto como la minería y su expansión. También reiteró la necesidad de concertar con las comunidades locales su manejo.

Principios constitucionales y jurisprudenciales aplicables

La Legislación colombiana, reconoce la importancia de la participación ciudadana en la toma de este tipo de decisiones ambientales. La Corte Constitucional ha venido reiterando que la participación efectiva de las comunidades es un componente esencial del derecho a un medio ambiente sano y aún más al debido proceso. Además, la jurisprudencia ha venido estableciendo que las decisiones sobre los temas de delimitación de paramos, deben respetar también los derechos fundamentales de las comunidades, incluyendo su derecho al territorio, a la cultura, a su arraigo, a su subsistencia y el aprovechamiento de sus recursos para su bienestar.

Resolución 021 de 2025: Zona de Reserva Temporal

A través de esta Resolución, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, declaró una Zona de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal en lo que llamó “Costado occidental del macizo de Santurbán”. Esta zona abarca un aproximado de 76.000 hectáreas que hacen parte los municipios de Matanza, Suratá, California, Vetás, Charta, Tona y parte de la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander.

Capítulo II

El Páramo de Santurbán: Valor Ambiental, Social y Económico

Ubicación Geográfica y Características Ecológicas

El Páramo de la investigación se encuentra en los Departamentos de Santander y Norte de Santander, abarca 30 municipios y se estima que ocupa una extensión de 120 mil hectáreas, siendo uno de los principales ecosistemas de alta montaña de Colombia.

Este ecosistema hace parte de un sistema ecológico fundamental por su gran biodiversidad, la función que cumple de regulación hídrica y su impacto turístico. Alberga especies endémicas como el frailejón y las diversas variedades de orquídeas, aves y mamíferos de paramo. Es fuente de agua para más de 2 millones de personas.

Este paramo cumple funciones principales como:

1. Captura y almacenamiento de agua a través del suelo y la vegetación. Es todo un espectáculo ver su proceso.
2. Regulación del clima mediante la captura de carbono y la humedad
3. Prevención de la erosión y la protección de cuencas hidrográficas allí nacientes.

Servicios ecosistémicos del paramo

Los servicios que ofrece este ecosistema, son principalmente, aquellos que los seres vivos obtienen de él para vivir. Estos son:

1. Abastecimiento de Agua dulce para el consumo humano, para las actividades agrícolas y para la industria.
2. Conservación de la biodiversidad, que tienen un valor ecológico y un potencial científico importante.
3. Regulación hídrica, lo que permite la reducción del riesgo de inundaciones y sequías en aquellas zonas bajas.
4. Paisajes culturales y recreativos, que permiten el fomento del turismo y la educación ambiental.

La importancia de la producción de estos servicios ecosistémicos ha sido reconocida a nivel mundial. La protección de los páramos colombianos como ecosistemas estratégicos promueven la lucha contra el cambio climático.

Actividades productivas tradicionales y disputas territoriales

El Páramo de Santurbán ha sido de manera histórica habitado por comunidades campesinas y mineras. La minería dio inicios desde su conquista. Por generaciones se ha desarrollado un estilo de vida ligado a la pequeña minería de oro, la agricultura de altura como la papa, cebolla, arveja, trigo entre otros productos y la ganadería de leche, así como al turismo ecológico.

Municipios como Vetás y California tienen una vocación y tradición minera centenaria, con economías locales que dependen de ella. Estas prácticas han coexistido con la conservación ambiental, aunque también han generado tensiones por impactos ambientales, los cuales también han venido disminuyendo producto de la mejora de prácticas de producción.

La delimitación del paramo implicó para las comunidades, la prohibición de actividades económicas en zonas protegidas, pero esto trajo una serie de confusiones, porque la industria en la zona no se desarrolla ancestralmente en paramo sino en áreas adyacentes al paramo, además generó fuertes reacciones sociales y manifestaciones por parte de aquellas comunidades que se sintieron excluidas y amenazadas en sus derechos fundamentales como el trabajo, y el aprovechamiento de su territorio.

El valor simbólico y cultural del territorio

Más allá del valor ambiental y económico, el Páramo de Santurbán posee un significado cultural e identitario profundo para su gente, para quienes han nacido allí, quienes lo protegen a diario. El territorio está atravesado por relatos de lucha, de resistencia y de pertenencia, lo que permite que se represente en un espacio vital que articula memoria, historia, proyecto de vida e idiosincrasia.

La defensa del Paramo ha sido a lo largo de la historia, asumido por actores nativos del páramo. En estos municipios, han sido los mineros, quienes adelantan su actividad en ciertas áreas y la mayoría tienen su residencia en el páramo, una situación que pocos han comprendido pero que evidencia su compromiso ambiental. Esta conservación ha convertido al paramo en un símbolo nacional de la defensa del agua y el ambiente, situación que también ha generado incertidumbre, pues el tema se politizó y hoy lo usan activistas ambientalistas para el logro de estrategias mediáticas y de intereses políticos.

Capítulo III

Proceso de delimitación y Concertación del Páramo de Santurbán Jurisdicciones – Santurbán – Berlín

De la Resolución 2090 de 2014 a la exigencia de una nueva delimitación

La Resolución 2090 de 2014, tuvo como objetivo definir los límites del Páramo de Santurbán para proteger su integridad ecológica y restringir actividades consideradas no compatibles como la minería a gran escala. Este acto administrativo fue anulado por la Sentencia T-361 de 2017, por no brindar garantías a la participación de las comunidades.

Esta Sentencia obligó al Gobierno Nacional a reanudar el proceso bajo una lógica participativa, incluyente y también diferencial, que reconociera los derechos de las poblaciones locales y a la necesidad de concertar la protección del ecosistema con el respeto a los modos de vida tradicionales.

La Ley 1930 de 2018: marco normativo para la gestión integral de los paramos

Conocida como la Ley de Páramos, esta Ley estableció los principios rectores para la conservación y la protección y uso sostenible de estas áreas estratégicas. Reconoció expresamente que se debe:

1. Garantizar la participación activa y vinculante de las comunidades locales como principales actores del territorio

2. Proteger los derechos de las comunidades que habitan en los páramos y desarrollan actividades económicas tradicionales
3. Promover instrumentos de ordenamiento ambiental participativo, con enfoque territorial y de derechos fundamentales.

Esta norma, fortalece el enfoque integral de la gestión de los páramos y reconoce no solo su valor ecológico sino también su dimensión social y cultural, importante para quienes habitan estos ecosistemas.

Avances del nuevo proceso de delimitación

El Ministerio de Ambiente ya llevado a cabo acciones orientadas a la concertación propuesta por la Corte Constitucional. Estas acciones son:

- a. Caracterización socioeconómica y ambiental en los municipios que tienen jurisdicción en el páramo.
- b. Diálogos comunitarios con más de 4.500 personas en más de 40 encuentros, talleres y mesas de trabajo.
- c. Conformación de un equipo humano intersectorial, con el apoyo de instituciones del orden nacional como Parques Nacionales Naturales, el Instituto Alexander Von Humboldt, el IGAC, y otras.
- d. Elaboración de una propuesta técnica y socio económica que presentó el municipio de Vetas.

En el departamento de Santander se ha logrado culminar la fase de concertación en 9 de 10 municipios que tienen área de páramo quedando pendiente la culminación de un polígono correspondiente a la línea en el municipio de Vetás y todo el proceso en el municipio de Tona. En Norte de Santander, el Ministerio de Ambiente ha avanzado en 3 de 20 municipios con área de páramo, con la fase de concertación. Hace falta llegar a acuerdos de igual manera con los 10 municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo que no tienen jurisdicción.

Este proceso ha sido presentado como un ejercicio institucional de planeación ambiental participativa que busca superar la visión excluyente del pasado.

Caso del municipio de vetas: concertación, resistencia y ejemplo nacional de participación

El municipio de Vetás, representa uno de los casos más relevantes y ejemplares de este proceso de delimitación del Páramo de Santurbán bajo los lineamientos de la Corte Constitucional. Este pequeño municipio, que cuenta con una economía históricamente arraigada a la pequeña minería subterránea de oro, fue protagonista en la defensa del territorio y en la construcción de soluciones concertadas con las comunidades que armonizan la protección del ecosistema con los derechos sociales y económicos de sus gentes.

Tanto en la Sentencia T-361 de 2017, la Corte anuló la primera delimitación por falta de participación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tuvo que reiniciar el proceso bajo nuevas condiciones y lineamientos. (6 ineludibles). En el caso de Vetás, este proceso de concertación se llevó a cabo principalmente durante los años 2021 y 2022, cumpliendo con los siguientes aspectos relevantes:

a. Cumplimiento a la orden constitucional

El dialogo con las comunidades de Vetás fue histórico y parte del cumplimiento de la alta Corte de garantizar una participación real, significativa, informada, pública y masiva. En Vetás se realizaron más de 20 mesas técnicas y recorridos en territorio donde los pobladores pudieron exponer las preocupaciones, propuestas y condiciones. Se logró concertar con el insumo técnico, jurídico, científico y social de la propuesta de delimitación que aportó el municipio.

b. Compromiso institucional del gobierno Nacional

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió el rol activo de acompañar y liderar el proceso. La presencia de funcionarios y la disposición para escuchar y revisar las propuestas de los habitantes reflejó un compromiso institucional renovado con la justicia ambiental. Desde el ministro de Ambiente que visitó la zona, hasta los habitantes que viven más lejos del municipio, manifestaron el compromiso al dialogo para obtener este resultado.

c. Gestión del municipio y liderazgo comunitario

El gobierno municipal de Vetás, en articulación con líderes mineros, mineros, asociaciones, juntas de acción comunal, sectores comunitarios y otros actores, jugó un papel fundamental como puente entre la institucionalidad y la ciudadanía. La alcaldía promovió y

garantizó todos los espacios de concertación, de manera abierta, fortaleciendo el dialogo y facilitando la documentación y el acceso a la información de todos los aportes comunitarios.

d. Acompañamiento de los órganos de control

Durante el proceso de participación, hicieron presencia entidades como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, que ejercieron un acompañamiento valioso para el proceso y las garantías, el cual se realizó de manera preventiva y vigilantes del proceso para que se desarrollara con transparencia, legalidad, y las garantías de las partes, así como el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá que actuó como mediador del proceso.

e. Participación informada y efectiva

El logro que más fue resaltado durante este proceso fue la forma como los vetanos se informaron, organizaron y participaron activamente. Con apoyo de expertos técnicos y jurídicos, las comunidades presentaron y sustentaron la propuesta elaborada por el municipio con alternativas y mapas sociales que reflejaban su vinculo con el territorio. La participación no fue simbólica sino decisoria, como lo exige la jurisprudencia en materia de derechos ambientales y colectivos.

f. Resultados del proceso y reconocimiento nacional

El proceso de Vetos concluyó con un acuerdo sobre los límites propuestos para la nueva delimitación, el reconocimiento de las zonas de producción tradicional para desarrollar la

pequeña minería con los mineros locales, y el compromiso del Estado de brindar alternativas productivas y planes de manejo ambiental para actividades existentes.

Este proceso fue reconocido a nivel nacional como un ejemplo exitoso de concertación ambiental participativa dónde se equilibraron criterios técnicos ecológicos sociales y ecológicos sociales y culturales, además el proceso sentó un precedente sobre cómo deben abordarse los conflictos socio ambientales en territorios con alta sensibilidad ecológica. El cambio de gobierno nacional con la llegada del presidente Gustavo Petro frenó este proceso, dejó pausado el acuerdo logrado en el municipio de Vetas afectando su implementación y generando incertidumbre en las comunidades que, a la fecha continúan a la espera de consolidar lo firmado para continuar con los propósitos de conservación y de respeto a esas tradiciones económicas y a los derechos de las comunidades. El 72% del territorio quedó protegido con el acuerdo logrado en este municipio.

Participación ambiental como derecho constitucional: jurisprudencia y legitimidad

La participación ciudadana en decisiones ambientales no es sólo una buena práctica administrativa: es un derecho constitucional reconocido y protegido por el orden jurídico en Colombia. Este derecho adquiere especial relevancia en contextos de conflicto socio ambiental como el de la limitación del páramo de Santurbán.

a. Fundamento constitucional del derecho a participar

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y al mismo tiempo a participar en las decisiones que lo afectan. Este principio es desarrollado por diversas normas como la Ley 99 de 1993 que

creó el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental SINA y que reconoce el carácter participativo y que reconoce el carácter participativo de la gestión ambiental.

Asimismo, el Convenio de Aarhus (ratificado por Colombia con la firma del Acuerdo de Escazú en 2019), refuerza el deber estatal de garantizar acceso a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

b. La Sentencia T-361 de 2017: Un hito en la defensa de la participación

Esta sentencia de la Corte Constitucional marcó un antes y un después en la jurisprudencia ambiental colombiana. El alto tribunal, al anular la Resolución 2090 de 2014 por haber vulnerado el derecho a la participación de las comunidades que habitan los páramos y utilizan el territorio de éste, en especial. La corte indicó que la participación debía ser previa informada efectiva y con capacidad de incidir no un simple trámite consultivo.

Entre los elementos más importantes de la sentencia se destacan:

1. Reconocimiento de que la participación es un requisito de validez del proceso de delimitación ambiental en este proceso
2. Obligación de aprovechar como insumo, los saberes ancestrales, campesinos y comunitarios en la construcción del conocimiento técnico.
3. La promoción de una justicia ambiental y territorial, que reconcilie el deber de la protección ambiental con los derechos de los habitantes

c. Participación como condición de legitimidad ambiental

La experiencia de este proceso en el municipio de Vetas y otros municipios de Santurbán, demuestra que la legitimidad del ordenamiento ambiental se puede fortalecer cuando se construye con la ciudadanía. La confianza institucional no se impone, se debe ganar mediante el dialogo, la transparencia y la inclusión de todas las voces del territorio.

Cuando los procesos son verdaderamente participativos se puede observar lo siguiente:

1. Se mejora la calidad de decisiones porque se incorporan conocimientos locales
2. Se disminuye la conflictividad social, y se fortalece la gobernanza
3. Se garantiza el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas al contar con el respaldo de la comunidad.

La participación no solo es un derecho sino una herramienta de gobernanza democrática indispensable para enfrentar los desafíos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la inequidad en los territorios.

Capítulo IV

DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA GOBERNANZA DEL TERRITORIO

Desafíos en la delimitación y protección del páramo de Santurbán

El proceso de delimitación del Páramo de Santurbán ha sido un tema complejo y lleno de desafíos, tanto ambientales como socioeconómicos. La complejidad de este proceso ha radicado la necesidad de equilibrar los pesos entre la protección del ecosistema, vital para la regulación hídrica como con los derechos de las comunidades que habitan el territorio y que han dependido de manera histórica de esta actividad como la pequeña minería, la agricultura y la ganadería de leche.

a. Conflictos del uso del territorio

Uno de los principales desafíos ha sido garantizar la compatibilidad del uso del suelo. La minería, especialmente la de pequeña escala como la desarrollada en estos municipios mineros, ha sido un motor de desarrollo económico para las comunidades por generaciones. Los impactos ambientales negativos han venido disminuyendo por la cultura de conservación propuesta por las mismas comunidades. La delimitación debe identificar claramente las áreas donde estas actividades son viables y aquellas que requieren protección estricta, lo que ha sido un proceso técnico y político desafiante en el proceso.

b. Resistencia social y cultural

Las comunidades de esta región, especialmente las que se identifican mineras, han mostrado una resistencia legítima a cualquier propuesta que pueda poner en riesgo su sustento económico. La integración de estas comunidades en el proceso de toma de decisiones es crucial, no solo por sus derechos sino porque también evitan el desarraigo y la migración forzada a consecuencia de políticas restrictivas que no consideren alternativas productivas viables en todo sentido.

c. Manejo y control de la minería ilegal

Aunque estas comunidades mineras han logrado avances significativos en la delimitación del páramo, el control sobre la minería ilegal en la zona aledaña a este ecosistema sigue siendo un desafío. La actividad informal no solo impacta al medio ambiente, sino que agrava los problemas económicos y sociales de las comunidades, al crear un mercado paralelo que se aísla de la regulación y los beneficios de los procesos formales, situación que se ha venido generando por la demora en la aceptación de los acuerdos con las comunidades y las restricciones a la actividad.

d. Aspectos jurídicos y normativos

A pesar de los avances en materia legislativa como la Ley de Páramos y la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional, aún persisten vacíos legales y muchas dificultades para armonizar la legislación ambiental con las verdaderas necesidades de los territorios. Es necesario un esfuerzo continuo para mejorar la normatividad en especial lo que respecta a la integración de los derechos de las comunidades en los procesos de diálogo comunitario y en especial los procesos de delimitación de áreas protegidas.

4.2. Perspectivas para una gobernanza ambiental efectiva

A pesar de los desafíos mencionados en el proceso, la delimitación del Páramo de Santurbán ofrece importantes perspectivas para lograr una gobernanza ambiental más inclusiva, justa y sostenible. A continuación, se analizan algunas de las claves para avanzar hacia una gobernanza efectiva ajustada a la realidad de estas comunidades.

a. Fortalecimiento de la participación ciudadana

Los aprendizajes mas valiosos de este proceso fue la importancia de la participación ciudadana en la construcción de soluciones dialogadas. La lección de Vetás, donde la comunidad pudo influir decisivamente en la delimitación debe ser replicada en otros territorios de Colombia. La participación vinculante no solo mejora las decisiones, sino que crea una gestión mucho más clara del territorio.

b. Modelo de gestión sostenible y alternativa

El reto es encontrar modelos de gestión sostenibles que permitan a las comunidades continuar desarrollando sus actividades económicas tradicionales sin comprometer la salud ambiental de estas zonas. Se plantean actividades alternas como el ecoturismo y la agricultura sostenible y el aprovechamiento de los recursos naturales sin degradar el ecosistema. Estas alternativas deben ser promovidas por el mismo Estado como parte de sus políticas publicas que garanticen soluciones efectivas y el acceso a los recursos con asistencia técnica y acompañamiento constante.

c. Fortalecimiento institucional y coordinación entre entidades

Cuando se habla de gobernanza, se hace alusión a necesidad de coordinar efectivamente acciones entre instituciones públicas, las autoridades locales, las organizaciones sociales y las comunidades. En ese sentido es de vital importancia el trabajo en conjunto entre el Ministerio de Ambiente y sus instituciones y las autoridades locales con el objetivo de crear o formular las políticas públicas que sean coherentes y bien sustentadas en un conocimiento integral del territorio.

El camino que se busca, hacia una gobernanza ambiental efectiva, debe tener en cuenta uno de los factores más determinantes; que la articulación sea coherente entre altos niveles de gobierno y actores sociales. En este sentido lo que respecta a la delimitación del Páramo de Santurbán, ha evidenciado la necesidad de que se avance en los esquemas de coordinación entre el MADS, autoridades locales y comunidades. Sin embargo, es fundamental que este esfuerzo llegue a utilizar el rol estratégico del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El DNP cumple una función estructuradora que es necesaria en lo relevante a la formulación, seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de Colombia, y en este caso, actúa como un ente articulador de la planificación nacional y regional del desarrollo, lo que lo hace aún más necesario porque en materia ambiental, este Departamento participa activamente en la formulación de políticas integradas que consideran tanto los objetivos de conservación ecológica como los de desarrollo socioeconómico, permitiendo de esta forma la existencia de una coherencia entre los planes sectoriales, territoriales y ambientales.

Igualmente, el DNP es el responsable de definir e implementar instrumentos de planificación estratégica, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes Estratégicos

Regionales y las políticas de ordenamiento territorial, las cuales debe estar alineadas con los objetivos de sostenibilidad y resiliencia ambiental. Esto permite que los proyectos de desarrollo en aquellas zonas estratégicas desde el punto de vista ambiental, como los páramos, cuenten con una planificación ordenada tanto como un enfoque diferencial, como ya lo mencionó la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, como en la visión de largo plazo.

Para este caso en especial, de la delimitación del Páramo de Santurbán, el papel del DNP es esencial para que se garantice que el proceso de delimitación y la protección ambiental estén alineados con las estrategias de desarrollo que se planteen a nivel regional, evitando que exista alguna contradicción entre la conservación ecológica y las apuestas económicas del territorio. Para ello, el DNP debe actuar como un ente articulador, promoviendo que la integración de los esfuerzos de los sectores y niveles de gobierno, aseguren una adecuada inversión pública y fomenten el uso eficiente de los recursos mediante la incorporación de ciertos criterios de sostenibilidad en la planificación y evaluación de proyectos viables. Con esta necesidad, el DNP puede aportar con el fortalecimiento de mecanismos de participación territorial en la planificación, reconociendo las particularidades de la región, como la cultura, la economía, y la importancia ambiental que están arraigadas en las comunidades como la de Vetas y California. Con una sola planificación territorial que articule ese conocimiento técnico con los saberes locales, es posible avanzar hacia una gobernanza ambiental que realmente sea incluyente, efectiva y legítima.

d. Educación ambiental y sensibilización

La educación ambiental es clave para el éxito a largo plazo del proceso de delimitación y conservación del Páramo. Con ello, las comunidades no solo fortalecen su compromiso ambiental, sino que formarían parte de la ejecución de políticas sostenibles que mejoren sus condiciones de vida sin afectar el territorio.

e. Monitoreo y seguimiento participativo

Para que la delimitación del Páramo de Santurbán, sea efectiva, es necesario que se establezcan mecanismos de monitoreo y de seguimiento participativo que permitan a las comunidades locales y los órganos de control, estar más cerca de estos avances. Incluso el acuerdo de Vetas incluye este compromiso. Este monitoreo debe ser transparente, accesible y permite la reglamentación constante.

Esto permite que se pueda reflexionar sobre la necesidad de transformar el proceso de delimitación de paramos en una verdadera política pública participativa que no solo se base en algunos criterios técnicos y ambientales sino también de justicia social y económica de estas comunidades afectadas por estas situaciones.

El impacto de la mediática politización de la protección del agua en las comunidades del páramo de Santurbán

La protección de este líquido para la sociedad, es vital. Es un tema clave ya que este ecosistema de alta montaña constituye una de las principales fuentes de agua del país. Sin embargo, en las últimas décadas este asunto ha sido objeto de manipulación política y

mediática por su alto contenido de sensibilidad, lo que ha generado confusión, desinformación y división dentro de las comunidades mineras y campesinas.

a. El agua como un tema de polarización política

La protección del agua en este paramo, por tener zonas mineras, se ha convertido en un tema mediático en el debate político y social donde actores diferentes tanto de lo empresarial como de lo político, se aprovechan de la coyuntura para ajustar su discurso ambiental y promover sus propios intereses.

Esta situación ha afectado directamente a las comunidades que se han visto atrapadas entre las posiciones enfrentadas de quienes defienden la protección estricta y los que defienden su desarrollo económico y su arraigo cultural.

En muchos casos, los mismos medios de comunicación han ayudado a que esta polarización se amplifique y en muchas ocasiones sin proporcionar otra visión equilibrada del tema, lo que ha generado la manipulación del relato sobre la importancia de los paramos y el agua haciendo ver a las comunidades como las culpables por algunas situaciones de afectación ambiental. No se enfocan aquellos posibles modelos de desarrollo sostenible y de coexistencia que puedan ser implementados en la región.

b. Consecuencias para la convivencia social y la confianza institucional

La actual polarización mediática y política ha afectado de manera considerable la convivencia social en las comunidades del páramo. Durante los últimos años, el discurso político ha generado un ambiente de mucha desconfianza hacia las instituciones del estado que

deberían garantizar la protección del medio ambiente y la justicia social. En vez de construir un dialogo abierto y constructivo entre las autoridades, aquellas comunidades y los sectores productivos, se ha venido fomentando una narrativa en la que las comunidades se sienten aisladas de su voz en las decisiones propias que afectan su futuro.

Este ambiente de confrontación permanente ha hecho más difícil acuerdos claros y transparentes sobre la delimitación del Páramo, afectando en especial a aquellas comunidades que dependen de la actividad minera tradicional e incluso la agricultura por las altas restricciones ambientales. La falta de confianza en las autoridades ha dejado como consecuencia el aumento de oposición a decisiones gubernamentales, complicando el proceso de concertación que debería haberse promovido desde el principio tal como lo ordenó la Corte.

c. Manipulación de los intereses económicos

La intervención de actores políticos y económicos ha generado una manipulación de intereses de las comunidades ya que han presentado la protección del agua como una amenaza directa al sustento económico. En algunos casos, los actores políticos regionales y nacionales, han llegado a presentar este proceso como una amenaza a la economía local, sin considerar alternativas claras, viables, sostenibles que permitan la coexistencia entre la protección ambiental y las actividades económicas. Se han fijado posiciones muy radicales sin posibilidad de consensos.

Este tipo de manipulación ha sido especialmente perjudicial en municipios como Vetás, donde la minería ancestral es la principal fuente de ingreso y desarrollo local. La narrativa que ha circulado, además, en medios de comunicación, en la que se presenta a la minería como el

enemigo principal de la conservación, desconociendo que esta actividad ha permanecido allí por centenares de años con resultados positivos en mejores prácticas. Esto ha llevado a las comunidades a tomar una postura de resistencia frente a la delimitación del Páramo, incluso cuando existen modelos alternativos que permiten un desarrollo más respetuoso con el medio ambiente.

d. El papel de los órganos de control en la mediación

En medio de esta situación, los órganos de control como la Procuraduría General de la Nación han tenido un papel clave en la vigilancia de la gestión pública y la fiscalización de las políticas públicas ambientales. Sin embargo, la creciente polarización política ha dificultado altamente su labor, ya que las comunidades ven con duda las decisiones tomadas por el Estado, mientras que los grupos empresariales y políticos interpretan la intervención estatal como una amenaza a sus propios intereses.

Es fundamental que los órganos de control mantengan una posición neutral y continúen actuando como mediadores para garantizar que este proceso de delimitación y la protección del agua se cumpla de acuerdo con los principios de justicia social, equidad y sostenibilidad, tal como lo señaló la Sentencia T-361. En este sentido, un monitoreo independiente y transparente podría ayudar a reducir la desconfianza institucional de las comunidades y a restaurar la credibilidad en ellas.

e. La necesidad de un enfoque comunicacional integral

Para abordar esta crisis de confianza y manipulación, es imprescindible que las autoridades nacionales, locales, y los actores que involucran en la gestión del Páramo de

Santurbán, adopten un enfoque de comunicación más integral y transparente. Las campañas mediáticas deben estar enfocadas en garantizar una información veraz, clara y de acceso a todos los sectores de la población, sin distorsionar la realidad de los hechos ni generar alarmismo.

Se debe promover el dialogo abierto entre las partes involucradas, facilitando espacios para que las comunidades puedan expresarse, pero también para que se comprendan los beneficios ambientales y los posibles modelos de desarrollo sostenible que pueden convivir con la protección de los recursos hídricos del páramo.

Reflexión: La reconstrucción de la confianza

El proceso de delimitación del páramo de Santurbán es un desafío complejo que involucra el respeto por el medio ambiente y por los derechos de las comunidades que lo habitan. Sin embargo, la manipulación mediática y la polarización política han dificultado enormemente la construcción de concesos y han afectado la confianza en las instituciones encargadas de la gestión ambiental. El caso de Vetas es uno de estos ejemplos. Se concertó, pero el Gobierno hoy lo desconoce.

Superar estos retos requerirá un compromiso constante con la participación de las comunidades, una información equilibrada y una voluntad política de buscar soluciones sostenibles que respeten de manera definitiva la ecología del páramo y las formas de vida de

las comunidades que lo habitan. Solo así se podrá avanzar hacia una gobernanza ambiental inclusiva y afectiva.

Capítulo V

Los retos sociales y económicos del proceso de delimitación: El impacto en las comunidades mineras de Vetás y California

Uno de los principales desafíos que enfrenta el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán es la demora en la implementación de las políticas y acuerdos que permitan garantizar su implementación y la seguridad jurídica de las comunidades. La gente, que habita esta región se ha visto afectada por la falta de claridad en las normas y la prolongada incertidumbre sobre la delimitación.

La ilegalidad y la informalidad laboral han sido dos de las principales consecuencias de esta demora. Muchos mineros de estas zonas, ante la imposibilidad de regularizar sus actividades, dentro del marco legal, han quedado atrapados en situaciones de trabajo informal y en muchos casos, en condiciones ilegales. Esta situación no solo afecta a los mineros, sino a que también tiene un impacto negativo en el entorno socio económico de las comunidades que dependen de la pequeña minería como su principal fuente de ingreso. Las comunidades eran legales y el proceso los dejó en la ilegalidad. La falta de alternativas claras y sostenibles ha empujado a estas poblaciones a la práctica no regulada que a menudo ocasiona daños ambientales adicionales, aumentando el deterioro de los recursos naturales.

La urgencia de un avance considerable de una delimitación clara y expedita, es crucial para evitar que las comunidades queden atrapadas en la ilegalidad y el caos económico. Los acuerdos firmados durante el proceso deben cumplirse para garantizar que los derechos laborales y el acceso a la tierra sean protegidos, mientras se promueven alternativas

productivas sostenibles. La falta de avance en este proceso ha generado una creciente frustración y desconfianza en el Estado, lo que agrava aun mas el contexto social y económico de la región.

Además, es importante destacar que esta situación de ilegalidad no solo ha venido afectando a las comunidades mineras, sino que también trajo implicaciones para la gestión pública en general. La formalización de las actividades económicas y el cumplimiento de los acuerdos son fundamentales para evitar que los intereses de pequeños grupos sean utilizados para sostener un sistema de informalidad que afecta el desarrollo de las políticas públicas y la función del Estado. El incumplimiento de los acuerdos garantizaría que las comunidades no queden desprotegidas y se les ofrezca soluciones viables para su sustento sin tener que depender de la ilegalidad.

Propuesta de solución: Una vía clara hacia la legalidad con responsabilidad estatal y comunitaria

Como resultado de esta investigación, se propone una solución concreta; El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe aceptar e implementar los acuerdos construidos con las comunidades, en el marco de la participación que ordenó la Corte Constitucional. Particularmente en el caso del municipio de Vetás, donde existen zonas donde la delimitación ambiental acordada permite la continuidad de la actividad minera, dichas áreas deben ser priorizadas como territorios piloto para la formalización minera.

La formalización, sin embargo, debe realizarse bajo ciertos principios fundamentales:

1. Concertación directa con el titular minero: Cualquier proceso de formalización debe ser realizado en articulación con los titulares de los títulos mineros vigentes en esas zonas, respetando sus derechos adquiridos y asegurando que se cumplan los requisitos técnicos, ambientales y sociales exigidos por la ley. Además, porque los titulares deben apoyar a las comunidades y tienen que aportar a la solución planteada como compromiso social y objetivo principal para que el Ministerio de Ambiente, reconozca los acuerdos. Con esto se cumpliría el sentir ciudadano; una delimitación que le aporte al medio ambiente y a sus habitantes.
2. Acompañamiento institucional: El Estado debe proveer asistencia técnica, jurídica y ambiental a los mineros tradicionales para facilitar su transición hacia la legalidad. Igualmente, promover la ejecución de un proyecto que garantice inversión teniendo en cuenta que los mineros no cuentan con los recursos necesarios para este asunto.
3. Protección de derechos fundamentales: Se deben garantizar condiciones dignas de trabajo, estabilidad económica y seguridad jurídica para las familias que dependen de la minería legal. Además, se busca continuidad en estos puntos descritos, ya que, al aceptar los acuerdos de delimitación, la región y las autoridades deben enfrentar una segunda etapa; la implementación de estos acuerdos.

Pauta para un plan de acción y línea de tiempo para implementar la solución

A continuación, se propone una línea de tiempo tentativo y plan de acción en cinco fases, para la implementación progresiva de esta propuesta:

Fase 1: Reconocimiento institucional y activación del compromiso político

Duración estimada: 1 mes

- El Ministerio de Ambiente y el Gobierno Nacional deben emitir un pronunciamiento oficial reconociendo la validez de los acuerdos alcanzados en la concertación previa.
- Instalación de una mesa interinstitucional (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Minas, ANM, autoridades locales, entes de control, Autoridad Ambiental Regional y comunidades) para coordinar acciones.

Fase 2: Identificación y delimitación técnica de las áreas mineras priorizadas

Duración estimada: 2 meses

- Verificación técnica y geográfica de las áreas donde la delimitación concertada permite la continuidad de la actividad minera.
- Identificación de los titulares mineros en cada una de estas áreas y evaluación de su disposición y compromiso, que debe ser positivo para participar en el proceso de formalización conjunta.

Fase 3: Diseño de rutas de formalización específicas por área y comunidad

Duración estimada: 3 meses

- Elaboración de un plan de acompañamiento a mineros tradicionales con base en cada título vigente, y sus características para lograr articular la actividad.

- Diagnóstico socioeconómico y ambiental por parte del Estado, con participación comunitaria, esto permite garantizar la inclusión.
- Acuerdo con titulares mineros sobre inclusión de pequeños mineros como subcontratistas legales o figuras asociativas (cooperativas o contratos de operación, etc. Para ello, la figura se define en las mesas técnicas y con la asesoría de la ANM y Min Energía).

Fase 4: Implementación de los procesos de formalización y acompañamiento técnico

Duración estimada: 6 meses

- Inicio de procesos de formalización minera mediante contratos autorizados por el titular del derecho minero definido.
- Capacitación en buenas prácticas ambientales, seguridad industrial, y procedimientos técnicos.
- Inversión pública en infraestructura para el desarrollo productivo sostenible.

Fase 5: Seguimiento, evaluación y ajuste del proceso

Duración estimada: 6 meses (continuo y prorrogable)

- Monitoreo de resultados ambientales, sociales y económicos.
- Retroalimentación continua por parte de las comunidades.
- Ajustes normativos o técnicos según sea necesario.

Conclusión del Capítulo

El conflicto que rodea la delimitación del Páramo de Santurbán no es solo ambiental: es profundamente humano y político. Las comunidades mineras han demostrado voluntad de legalidad, de organización y de dialogo. El Estado, por tanto, tiene el poder de responder con coherencia, respeto institucional y acciones concretas, una petición y exigencia que los mismos entes de control han venido reiterando.

Aceptar los acuerdos previamente concertados, priorizar la formalización minera en las áreas permitidas y avanzar con un plan claro, articulado con los titulares mineros y bajo una perspectiva de sostenibilidad, es el camino más justo, eficiente y democrático para revolver una problemática que no puede seguir postergándose.

Enfoque Metodológico

El enfoque de esta investigación es cualitativo, ya que se centra en el análisis profundo de una problemática social compleja: El impacto del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán ordenado por la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional sobre las comunidades mineras de Vetas y California. Por medio de este enfoque cualitativo se busca comprender las percepciones, tensiones, conflictos y consecuencias sociales derivadas de las decisiones institucionales, así como identificar alternativas de solución construidas con base en la experiencia de las comunidades y los acuerdos previamente alcanzados.

Este enfoque permite interpretar el contexto político y legal que ha afectado la implementación de los acuerdos, examinar el papel de las instituciones y valorar las propuestas de formalización minera como un mecanismo de justicia socio ambiental.

Diseño Metodológico

El diseño metodológico adoptado es de tipo documental y analítico. La investigación se basa en la recopilación, revisión e interpretación de fuentes secundarias, tales como:

1. Fallo de la Corte Constitucional y documentos legales
2. Acuerdo de concertación entre el Estado y las comunidades de Vetas
3. Artículos periodísticos sobre el conflicto territorial en Santurbán
4. Información técnica sobre minería, formalización y política ambiental

5. Experiencia propia como representante legal del municipio de Vetas para la época del proceso de concertación

El análisis se desarrolla mediante una estrategia de estudio de caso, tomando como unidad de análisis las comunidades mineras de estos municipios. A partir de ello, se identificaron las principales consecuencias de la falta de implementación de una propuesta de solución concreta, centrada en el reconocimiento estatal de los acuerdos y el avance de procesos de formalización en zonas permitidas, en acuerdo con los titulares mineros.

Resultados

Los resultados del presente estudio evidencian la complejidad del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, el cual ha estado atravesado por múltiples tensiones entre los intereses de conservación ambiental y las realidades sociales, culturales y económicas de las comunidades locales. A partir de la revisión documental y normativa, se identifican como hallazgos centrales la existencia de un marco legal robusto, pero con muchas debilidades en su implementación, y una participación ciudadana que, si bien ha sido reconocida en la jurisprudencia, todavía enfrenta barreras prácticas.

Uno de los resultados más significativos es la constatación de que el proceso de concertación en municipios como Vetás se ha constituido en una experiencia ejemplar de diálogo participativo, donde las comunidades lograron incidir en la redefinición de límites y en la construcción de propuestas propias de manejo territorial. Sin embargo, este logro se encuentra actualmente estancado debido al cambio de gobierno y a la falta de cumplimiento de los acuerdos alcanzados, lo que ha generado incertidumbre jurídica y frustración en las poblaciones involucradas.

Asimismo, el análisis de las narrativas mediáticas y políticas revela que la protección del páramo ha sido objeto de instrumentalización, lo cual ha distorsionado la comprensión pública del conflicto y ha debilitado la confianza institucional. Este fenómeno ha tenido como consecuencia un incremento en la polarización del discurso, dificultando la implementación de soluciones sostenibles y generando una percepción de exclusión por parte de las comunidades mineras.

Desde el enfoque territorial, se reconoce que la falta de articulación entre las normas ambientales, los procesos de planificación del desarrollo local y los derechos colectivos ha limitado la efectividad de las estrategias de conservación. A pesar de contar con instrumentos como la Ley 1930 de 2018, la ausencia de mecanismos claros de transición productiva ha llevado a que muchas actividades económicas tradicionales queden en el limbo legal, afectando el sustento de las poblaciones rurales.

Finalmente, la evaluación del proceso participativo permitió identificar la necesidad de establecer rutas institucionales que garanticen no solo el derecho a participar, sino también a incidir en las decisiones. Este hallazgo refuerza la importancia de incorporar mecanismos de seguimiento ciudadano, planes de reconversión productiva adaptados al contexto y una estrategia de comunicación pública que informe con transparencia, combata la desinformación y restituya la confianza de las comunidades en las instituciones del Estado.

Conclusión

La delimitación del Páramo de Santurbán ha sido un proceso complejo y lleno de desafíos, tanto en lo ambiental como en lo social. La zona de este territorio considerada como un punto crítico de la biodiversidad y unas de las fuentes más importantes de agua potable, ha sido objeto de diversos debates, conflictos y preocupaciones por parte de sus comunidades, las autoridades ambientales y los actores económicos especialmente el sector de la pequeña minería.

En este contexto, se han presentado esfuerzos significativos para lograr una delimitación ambiental justa, como evidencia en la Sentencia T-361 de 2017, la Corte Constitucional destacó la importancia de la participación ciudadana en los procesos de decisión ambiental. Esta Sentencia se convirtió en un hito para la protección ambiental participativa en Colombia, resaltando la necesidad de garantizar que las comunidades afectadas pudieran ser escuchadas y participaran activamente en el proceso. El ejemplo de vetas donde se logró el primer acuerdo sobre la delimitación en los años 2021 y 2022 mediante mesas de concertación, muestra que el diálogo participativo puede ser la vía más efectiva para resolver conflictos, siempre y cuando haya un compromiso genuino de las partes involucradas y un acompañamiento adecuado por parte de las instituciones del Estado.

Sin embargo, la politización mediática del tema ha generado serias dificultades. La manipulación de los discursos sobre la protección del agua y la conservación del páramo ha aumentado divisiones sociales importantes y ha aumentado la desconfianza en las instituciones. Las comunidades han visto cómo el agua que debería ser un bien común para su

protección, se ha convertido en un tema utilizado con fines políticos y económicos, distorsionando la verdadera naturaleza del conflicto y generando una mayor polarización en la región.

A pesar de estos obstáculos, es evidente que la protección del Páramo de Santurbán es un reto que debe abordarse con una visión de equilibrio entre el desarrollo económico de las comunidades rurales y la conservación de los recursos naturales. Las estrategias de desarrollo sostenible que además incluyan actividades económicas que sean compatibles con la protección del medio ambiente, deben ser la prioridad en los acuerdos a futuro. Es necesario que las decisiones de los entes estén acompañadas de un compromiso social y de grandes esfuerzos para reconstruir la confianza entre el Estado y las comunidades de la zona.

Se debe reconocer la promoción de modelos de participación que garanticen a las comunidades tener voz activa en la toma de decisiones sobre los recursos naturales que afectan estilos de vida. La educación ambiental, la transparencia en la comunicación y la articulación de las instituciones deben ser elementos necesarios para que se logren avances en la delimitación de los paramos y en la gestión ambiental a nivel nacional. Solo con enfoques de inclusión y de participación, se puede asegurar que los páramos de Colombia sigan siendo fuentes vitales de agua y biodiversidad y que las comunidades que dependen de ellos puedan continuar con sus actividades económicas de manera sostenible.

Referencias

- Arbeláez, R. (2008). *La importancia de los páramos en la regulación hídrica y la biodiversidad*. Editorial Universitaria.
- Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1930 de 2018: Por medio de la cual se regula el ordenamiento y la delimitación de los páramos en Colombia*. <https://www.senado.gov.co>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-361 de 2017*. <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- Gobernación de Santander. (2020). *Informe sobre la delimitación del Páramo de Santurbán y su importancia estratégica*. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- González, F., & Martínez, J. (2017). El impacto de la minería en los ecosistemas colombianos: El caso de Santurbán. *Revista de Estudios Ambientales*, 12(3), 45-61.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). *Resolución 2090 de 2014. Por la cual se establecen los criterios técnicos para la delimitación de los páramos en Colombia*. <https://www.minambiente.gov.co>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Santurbán avanza*. <https://www.minambiente.gov.co/santurban-avanza/>
- OpenAI. (2025). *ChatGPT* (Modelo de lenguaje AI). <https://chatopenai.com>
- Ramírez, C. (2019). *Comunidades rurales y el Páramo de Santurbán. Un análisis sobre la interacción entre el medio ambiente y la economía local*. (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Santander).